



No. GS-2025_ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 04 de noviembre de 2025

Señora
Patrullero Retirado
ALBER DURAN ALVAREZ ARIAS
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21**

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03730 16/10/2025
Fecha del Acto Administrativo:	16/10/2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General William Rincón Zambrano
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Рис. 1.1.1. Рис. 1.1.2.

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis sierra Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21 Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación: E:\Comunicados2025

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.cojuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03730** DEL **16 OCT 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintiuno 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 12 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2024-483, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) ALBER DUBÁN ÁLVAREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.093.788.754.

Que según constancia de fecha 29 de mayo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante Resolución nro. 02467 del 08 de agosto de 2025, el señor **patrullero ALBER DUBÁN ÁLVAREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.093.788.754, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) ALBER DUBÁN ÁLVAREZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.093.788.754. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

03730

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

16 OCT 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 OCT 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP, Silvia Patricia Rodríguez Jaramila,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD - 33, Liliana Patricia Aguirre Cardona,
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT, Fanny Tomy Esteban Montaño,
INGER-ASJUD

Aprobó: MY, Harold Alberto Betancillo,
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Monsuete Gelves,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-09-2025.

UBICACIÓN RED: Y-202501, ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO,
RADICADO GEPOL: GS-2025-026665-MEB0G.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono (601) 5803390

inger.asjur@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

